



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 13 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, mediante informe N° 50-2019-MPLM-SM-SGEP/NAS, solicita la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental a través de una Ordenanza Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 24 de julio del 2019, emitida por el Asesor Jurídico de la Entidad. OPINA: procedente la aprobación el proyecto de Ordenanza remitido por el Gerente de Medio Ambiente de la Entidad, debiendo de aprobarse mediante acuerdo de concejo. Recomendando la modificación e inclúyase dentro del cuadro de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad provincial de La Mar las infracciones descritas;

Que, mediante Informe N° 50-2019-MPLM-SM-SGEP/NAS, emitido por el Gerente Municipal, solicita la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental a través de una Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente para que emita su Dictamen bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE